



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN  
ARICA – CHILE**

Resolución exenta IAI N°0.108/2025 de 25 de noviembre de 2025

**APRUEBA PAGO DE INSCRIPCIÓN QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA IAI N° 0.108/2025**

Arica, 25 de noviembre de 2025.

Con esta fecha el Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución Exenta:

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 0.661 de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda; Ley 21.094 de Junio del 2018, Sobre Universidades Estatales; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta IAI N 0.200/2025; Solicitud de Compra folio N° 2025110368; Decreto RA 335/11/2022; y las facultades que me confiere el Decreto N° 335/3/2024 de 05 de marzo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación formal, la Investigadora Alejandra Caqueo Urizar informa que el comité de la Universidad de Hong Kong ha aceptado su propuesta titulada *“Autoestima en Adolescentes con dificultades de aprendizaje”*, para su presentación en el *“Trigésima tercera Conferencia Internacional sobre el Aprendizaje”*, a realizarse del 08 al 10 de noviembre de 2026, en la ciudad de Hong Kong.

Que la asistencia de la investigadora tiene por finalidad difundir los resultados de investigaciones institucionales en el ámbito de la salud mental infanto-juvenil, contribuyendo al fortalecimiento de la labor académica, científica y de vinculación internacional del Instituto de Alta Investigación y de esta Universidad.

Que la inscripción al Congreso tiene un costo de USD 495, cuyo pago debe realizarse mediante tarjeta de crédito, conforme se detalla en la citada solicitud de compra.

Que dicho gasto será imputado al Centro de Costos N° 3319 “Fondo Investigación del Instituto de Alta Investigación”, Ítem 1030203, lo que se encuentra debidamente acreditado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 12 de noviembre de 2025.

Que, se ha verificado la existencia de presupuesto disponible en el centro de costos N° 3319 – Fondo de Investigación Instituto de Alta Investigación, ítem presupuestario N° 1030203 “Inscripciones a Congresos y Seminarios” lo que se encuentra debidamente acreditado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 12 de noviembre de 2025.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN  
ARICA – CHILE**

Resolución exenta IAI N°0.108/2025 de 25 de noviembre de 2025

Que el artículo 37 de la Ley N°21.094 establece que se encuentran excluidos de la aplicación de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas, los contratos que celebren las Universidades del Estado con entidades internacionales o extranjeras para la adquisición de bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por su naturaleza o especificidad, no puedan obtenerse en Chile, circunstancia que se verifica en el presente caso, tratándose de la inscripción a un congreso académico internacional.

Que se ha verificado que el proveedor es extranjero y no cuenta con representación en Chile, por lo que corresponde sujetar el procedimiento a las normas especiales contenidas en la Ley N°21.094 y al cumplimiento de los principios de la Administración del Estado.

Que, se tiene presente el informe de la Asesora Jurídica del Instituto de Alta Investigación, en su oficio A.J. IAI N°0.013/2025, del 25 de noviembre de 2025, que informa que la participación de la investigadora en el congreso se encuentra suficientemente justificada en criterios académicos, de investigación y pertinencia institucional, utilizándose los recursos públicos con apego a responsabilidad, eficiencia, transparencia y adecuada rendición de cuentas, asegurando la trazabilidad y el debido registro de todas las actuaciones administrativas.

Que, siendo unas de las funciones de esta casa de estudio superiores la investigación y teniendo la autonomía para vincularse con entidades extranjeras, sumada a los antecedentes que dan cuenta de dicho proceso, se otorgo conformidad desde la perspectiva jurídica, al requerimiento del pago del citado congreso.

Que, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago de la inscripción al referido congreso internacional.

**RESUELVO**

**1. APRUÉBESE**, el pago de la inscripción de la investigadora del Instituto de Alta Investigación, Sra. Alejandra Caqueo Urizar, en el Congreso Internacional *“Trigésima tercera Conferencia Internacional sobre el Aprendizaje”*, a realizarse entre los días 08 a 10 de noviembre de 2026, en Hong Kong, por el monto total de **USD 495**.

**2. IMPÚTESE**, el gasto con cargo al centro de costos 3319 - Fondo de Investigación Instituto de Alta Investigación, ítem presupuestario N° 1030203 - Inscripciones a Congresos y Seminarios.

**3. EL PAGO**, deberá realizarse mediante tarjeta de Crédito.

**4. INSTRUYASE**, que todos los antecedentes relacionados invitación, respaldo de aceptación, solicitud de compra, comprobantes, certificado de disponibilidad presupuestaria y demás documentos sean incorporados y mantenidos en el expediente administrativo respectivo, para efectos de fiscalización, trazabilidad y eventuales solicitudes de comisión o cometido.



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACIÓN  
ARICA – CHILE**

Resolución exenta IAI N°0.108/2025 de 25 de noviembre de 2025

**5. PUBLÍQUESE**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**CARLOS PALMA QUIROZ**  
Secretario  
Universidad de Tarapacá

  
**CALOGERO SANTORO VARGAS**  
Director (S)  
Instituto de Alta Investigación



ACU/APQ/mvp